

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45071 MADRID

Edicto

D. José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso abreviado 1434/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0171924, por auto de fecha 13/11/2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Creativa 360, S.L., con C.I.F. B86581881 y domiciliado en Paseo de la Castellana, 72, segunda planta, 28046 Madrid.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración Concursal

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 255 y siguientes del T.R.L.C por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

Pilar López Barrau

Despacho profesional: Calle Bárbara de Braganza, 11, 3 izq., 28004 Madrid.

Teléfono: 91 391 33 99 Email: creativa360@webconcurso.es

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 19 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A200060187-1